

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 1029-2017-MDLV.

La Victoria, noviembre 06 del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

**VISTO:**

El Informe No. 134-2017-MDLV/GM.; el Informe No. 167-2017-MDLV/GPPyCTI.; el Informe No. 416-2017-MDLV-DLPPyJ; el Informe No.134-2017-MDLV/GM.; el Informe No.159-2017-MDLV/GAJyP. Y; el Memorando No. 837-2017-MDLV/GM; sobre aprobación del Proyecto denominado "Limpieza de Avenidas y Puntos Críticos del Distrito La Victoria", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese mismo sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, señala que la Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, señala que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud son competentes para proveer el servicio de limpieza pública, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad –entre otros- en los establecimientos comerciales, viviendas, escuelas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante el Informe No.134-2017-MDLV/GM de fecha 03 de julio del 2017, la División de Limpieza Pública Parques y Jardines a cargo del servidor Baltazar Periche Siesquén , con fecha 28 de junio del 2017, presenta el Proyecto Modificado de:"Limpieza de Avenidas y Puntos Crítico del Distrito La Victoria", señalando que como consecuencia de las fuertes lluvias producidas en el presente año por el Fenómeno de El Niño Costero, en las diferentes calles y avenidas se ha originado acumulación de basura y residuos sólidos y basura que afecta la salud de la población victoriana por lo que a través del presente proyecto se busca mejorar la calidad de vida de los vecinos, por cuanto actualmente nuestra comuna no cuenta con el personal obrero necesario y suficiente para desarrollar las actividades determinadas en el mencionado Proyecto;

Que, asimismo a través del Informe No.167-2017-MDLV/GPPyCTI de fecha 04 de julio del 2017 la Gerencia de Planificación Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, a cargo del CPC. Segundo Rojas Soplapuco precisa en forma expresa que por tratarse de un caso de urgencia se le ha otorgado presupuesto por un monto de S/. 19,200.00 para atender –entre otros gastos- la retribución de seis (06) obreros por el período específico de 04 meses conforme lo detalla el Proyecto";

Que, en ese mismo orden de ideas y cosas, el artículo 38° inc. a) del D.S.No.005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a)- (...) actividad determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, es preciso recalcar que el proyecto denominado "Limpieza de Avenidas y Puntos Críticos del Distrito La Victoria", no solo se encuentra amparado por la norma antes señalada, sino también en el Decreto de Urgencia No.004-2017 de fecha 17 de marzo del 2017, que Aprueba Medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, por el Decreto Supremo No. 004.2017-SA de fecha 07 de febrero del 2017, a través del cual se declara en emergencia sanitaria por el plazo de 90 días calendario los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe No.159-2017-MDLV/GAJyP de fecha 25 de octubre del 2017, opina que resulta procedente aprobar -en vía de regularización- el Proyecto denominado "Limpieza de Avenidas y Puntos Críticos del Distrito de La victoria" y al mismo tiempo sugiere que se disponga la ejecución de los gastos por mano de obra utilizados en dicho proyecto los mismos que según la información proporcionada a la fecha se encuentran debidamente ejecutados y presupuestados;

Que, en ejercicio de las atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, en vía de regularización el Proyecto denominado "LIMPIEZA DE AVENIDAS Y PUNTOS CRITICOS DEL DISTRITO LA VICTORIA - CHICLAYO" el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Municipal y los demás Sistemas Administrativos competentes den cumplimiento a la presente resolución.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE